

RESOLUCIÓN CI-IHSS-017-2025-VI

Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), **VISTO:** Para dictar Resolución respecto al “PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-025-2024, IHSS-GTIC-ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED (SWITCHES) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”. **CONSIDERANDO (01):** Que, del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que, el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que, la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CONSIDERANDO (05):** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los



K
A



RECIBIDO 06 MAY 2025
10:09 AM
CI-IHSS-017-2025-VI

Ministerio de Salud



principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (06):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, de fecha cinco (05) de noviembre de 2024, en su artículo 1 establece: “Nombrar una Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con el objeto de garantizar el cumplimiento del derecho humano a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria del servicio público de seguridad social. La Comisión Interventora, en su calidad de máxima autoridad del Instituto, se encargará de su administración y funcionamiento, con amplios poderes como órgano de decisión superior conforme a las facultades otorgadas en el presente Decreto y las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan En virtud de la presente intervención, quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones la Junta Directiva, el Director y el Subdirector Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”. **CONSIDERANDO (07):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, en su artículo 3 incisos c) establece que la Comisión Interventora, deberá marcar su gestión entre otras acciones en: “Llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar la provisión eficiente de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria de los servicios públicos de seguridad social”; asimismo en el inciso f) establece: “Los demás que considere necesarios para cumplir sus obligaciones y el objetivo del presente Decreto”. **CONSIDERANDO (08):** Que, de conformidad al Artículo 57 referente a Licitación Desierta o Fracasada de la Ley de Contratación del Estado, en la cual establece literalmente “... La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión...” **CONSIDERANDO (09):** Que, de conformidad al artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado referente al caso en que procede declarar desierta o fracasada una licitación, el cual establece literalmente “...la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los

requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones...”. **CONSIDERANDO (10):** Que, mediante Resolución No. SOJD- IHSS-130-2024-XII, de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), fueron aprobados los Pliegos de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-025-2024, IHSS-GTIC-Adquisición de Equipo de Telecomunicaciones para la Red (SWITCHES) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (11):** Que, a través de Acta N°1 denominada “Recepción y Apertura de Ofertas del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-025-2024 “IHSS-GTIC- Adquisición de Equipo de Telecomunicaciones para la Red (SWITCHES) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”, de fecha nueve (09) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), la cual establece que: “...**PRIMERO:** Se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional, según Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-130-2024-XII, de fecha 05 de septiembre de 2024. **SEGUNDO:** Para esta Licitación Pública Nacional, solicitaron los pliegos de condiciones las siguientes empresas: 1.- Intelector Honduras S.A., 2.- PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V. (PBS), 3.- International Technology Group S.A. (ITG) 4.- Grupo Cesa de Honduras, 5.- Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos (ICCE) 6.- Representaciones Lufergo S. de R.L. (LUFERGO) 7.- JETSTEREO Corporativo, 8.- Conectia Soluciones, 9.- CIBER C, 10.- IQTEK SOLUTIONS-HONDURAS S.A. (iQtek), 11.- DATASYS GROUP, 12.- TECNASA HONDURAS, 13.- InterSeg S.A., y 14.- GBM de Honduras, **TERCERO:** Para este proceso de Licitación Pública Nacional LPN-025-2024, no se presentaron veedores **CUARTO:** La Comisión de Recepción y Apertura nombrada para este proceso, enfatiza que para la recepción de ofertas se llevó a cabo siguiendo lo establecido en el documento base de la Licitación Pública Nacional LPN-025-2024 IHSS-GTIC-Adquisición de Equipo de Telecomunicaciones para la Red (SWITCHES) Para El Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS), cerrando dicha recepción a las 10:00 a.m.; **QUINTO:** De conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en consideración con los parámetros ya establecidos en las Bases de

Licitación, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas a las 10:15 a.m., en tal sentido, se describen las empresas que presentaron ofertas:

No.	Oferente	Valor Total de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta				Total de Folios de la Ofertas: -Oferta Económica (OE) -Documentación Financiera (DF) -Documentación Legal, (DL) -Documentación Técnica (DT)
			Monto L.	Vigencia	Entidad Emisora	Número de la Garantía	
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V. (PBS)	L. 3,552,202.00 oferta por la totalidad de lote 1 y lote 2	Fianza de Mantenimiento de oferta L. 100,000.00	30-12-24 Hasta 30-06-25	Compañía de Seguros ASSA	Póliza: 80B315 Endoso: 85181	OE= 1-6 folios. DF= 114-180 folios. DL= 7-113 folios. DT=181-377 folios. Presenta Oferta Original y Copia, una USB
2	CIBER C	L. 9,455,754.00 oferta por la totalidad de lote 1 y lote 2	CHEQUE CERTIFICADO L. 365,000.00	Emitido en fecha: 23-12-24	Banco Ficohsa	No. de cheque: 02342397	OE= 1-11 folios. DF= 1-25 folios. DL= 1-78 folios. DT= 1-106 folios. Presenta Oferta Original y 2 juegos de Copia de la oferta, una USB
3	Conectia Soluciones	L. 3,166,821.21 oferta por la totalidad de lote 1 y lote 2	CHEQUE CERTIFICADO L. 63,500.00	Emitido en fecha: 8-01-25	Banco Bac Credomatic	No. de cheque: 0000115	OE y DF= 1-23 folios. DL= 1-49 folios. DT= 1-79 folios. Presenta Oferta Original y Copia, una USB
4	Representaciones Lufergo S. de R.L. (LUFERGO)	L. 6,269,750.00 oferta por la totalidad de lote 1 y lote 2	L. 135,000.00	09-01-25 Hasta 15-07-25	Banco Banpais	2025 615990004547	OE y DF= 1-34 folios. DL= 1-57 folios. DT= 1-71 folios. Presenta Oferta Original y Copia, una USB
5	International Technology Group S.A. (ITG)	L. 3,097,103.98 oferta por la totalidad de lote 1 y lote 2	L. 62,000.00	09-01-25 Hasta 15-07-25	Banco Bac Credomatic	300217578	OE= 1-10 folios. DF= 1-64 folios. DL= 1-88 folios. DT= 1-125 folios. Presenta Oferta Original y Copia, NO adjunta USB
6	IQTEK SOLUTIONS HONDURAS S.A. (iQtek)	L. 2,386,159.45 oferta por la totalidad de lote 1 y lote 2	L. 80,000.00	26-12-24 Hasta 24-06-25	Seguros Crefisa	ZC-FL-110760-2024	OE y DF= 1-6 folios. DL= 66-173 folios. DT= 7-65 folios. Presenta Oferta Original y Copia, una USB

7	TECNASA HONDURAS	L. 2,732,750.60 oferta por la totalidad del lote 2	Fianza de Mantenimiento de oferta L. 92,000.00	09-01-25 Hasta 08-07-25	Compañía de Seguros ASSA	Póliza: 80B335 Endoso: 85924	OE y DF= 1-7 folios. DL= 1-90 folios. DT= 1-33 folios. Presenta Oferta Original y Copia, NO adjunta USB
8	GBM de Honduras	L. 4,541,562.07 incluye impuestos oferta por la totalidad de lote 1 y lote 2	Fianza de Mantenimiento de oferta L. 100,000.00	09-01-25 Hasta 08-08-25	Compañía de Seguros ASSA	Póliza: 80B331 Endoso: 85874	OE y DF= 1-10 folios. DL= 1-121 folios. DT= 1-11 folios. Presenta Oferta Original, no presento copia de la oferta, si adjunta una USB
9	DATASYS GROUP	L. 4,554,646.70 oferta por la totalidad de lote 1 y lote 2	L. 156,000.00	09-01-25 Hasta 19-07-25	Seguros Crefisa	ZC-FL-111434-2025	OE y DF= 1-7 folios. DL= 8-71 folios. DT= 72-270 folios. Presenta Oferta Original y Copia, una USB
10	Grupo Cesa de Honduras	L. 2,187,877.60 oferta por la totalidad lote 2	L. 75,000.00	09-01-25 Hasta 25-06-25	Banco Ficohsa	3058725	OE y DF= 1-77 folios. DL= 1-97 folios. DT= 1-95 folios. Presenta Oferta Original y Copia, una USB

...”. **CONSIDERANDO (12):** Que, a través de Acta No.2 denominada “Evaluación de la Documentación Económica, Legal, Financiera y Técnica de la Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2024, “IHSS-GTIC-Adquisición de Equipo de Telecomunicaciones para la Red (SWITCHES) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”, de fecha catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), se establece literalmente: “...**SEXTA:** Las bases del proceso “**Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2024**”; contemplan las Instrucciones a los oferentes en ese sentido está contemplado lo siguiente: **SECCIÓN 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS);**

1. Carta Oferta (Formulario de Presentación de Oferta, de las páginas 38-39) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal (actual) de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formulario de la página 35), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, la propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/o servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota

marginal. 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor de por lo menos al dos por ciento (2%) del monto total ofertado. (VIGENCIA 150 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS). En la SECCIÓN: IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES establece: Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: Descalificación de la Oferta. a. No estar firmada ni sellada cada página por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas e. pecíficas; b. Estar escritas en lápiz "grafito"; c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f. Haberse presentado por oferentes no precalificados (esto no aplica en este proceso) o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones. SEPTIMA: Teniendo como fuente de información a evaluar el pliego de condiciones aprobado por los honorables miembros de Junta Directiva del IHSS y las ofertas presentadas por los oferentes la comisión de evaluación procedió a la revisión y análisis de la documentación económica encontrando los siguientes resultados: La sociedad mercantil **CIBERC, S.A.**, al revisar y analizar la oferta presentada, se constata lo siguiente: **a)** la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no colocó el sello en la página 1 del formulario de Presentación de la Oferta lo que constituye causa de no cumplir en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. **B)** Lista de Precios (conforme al formulario de la página 35), firmado y sellado en cada una de sus páginas,

no coloco el sello en el formulario Lista de Precios, lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas; en cuanto a la oferta presentada de L9,455,754.00 en comparación con la Disponibilidad Presupuestaria...esta oferta supera el presupuesto prevenido para este proceso... La sociedad mercantil **Conectia Soluciones Integrales, S.A.**, al revisar y analizar la oferta presentada, se constata lo siguiente: a) Lista de Precios (conforme al formulario de la página 35), no presento el formulario Lista de Precios en papel membretado, lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe presentarse conforme a lo requerido en el formulario que indica en papel membretado. La sociedad mercantil **Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V. (LUFERGO)**, al revisar y analizar la oferta presentada, se constata lo siguiente: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no coloco firma del Representante Legal Actual en la página 1 del formulario lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas; en cuanto a la oferta presentada de L 6,269,750.00 en comparación con la Disponibilidad Presupuestaria... esta oferta supera el presupuesto prevenido para este proceso... La sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS, S.A.**, al revisar y analizar la oferta presentada, se constata lo siguiente: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no coloco firma del representante legal actual y el sello en la página 1 en el formulario de Presentación de Oferta lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. La sociedad mercantil **GBM de Honduras**, al revisar y analizar la oferta presentada, se constata que el monto de la oferta presentada de L. 4,541,562.07 monto que incluye Impuesto Sobre Venta, sin considerar el Impuesto Sobre Ventas su oferta es de L. 3,949,184.41 en comparación con la Disponibilidad Presupuestaria...esta oferta supera el presupuesto prevenido para este proceso... La sociedad mercantil **DATASYS Honduras, S.A. de C.V.**, al revisar y analizar la oferta presentada, se constata lo siguiente: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no coloco el sello en la página 1 del formulario de Presentación de la Oferta lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. B) Lista de Precios (conforme al formulario de la página 35), firmado y sellado en cada una de sus páginas, según el formulario Lista de Precios presentado, nomina 5 lotes siendo lo correcto 2 lotes, lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe presentarse conforme a lo requerido; en cuanto a la oferta presentada de L4,554,646.70 en comparación con la Disponibilidad

Presupuestaria...esta oferta supera el presupuesto prevenido para este proceso... La sociedad mercantil **Cesa de Honduras, S.A.**, al revisar y analizar la oferta presentada, se constata lo siguiente: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no coloco el sello en la página 1 del formulario de Presentación de la Oferta lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. Para las ofertas antes detalladas fue la única sección revisada, debido a que su propuesta no se ajusta a los términos requeridos en el pliego de condiciones, lo que constituye causal de descalificación conforme a lo establecido en la SECCIÓN 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS) y sección IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES siendo la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) y la Lista de Precios (conforme al formulario de la página 35) documentos no subsanables, no pasan a la siguiente etapa de evaluación. Para las Sociedades Mercantiles 1.- Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. (PBS), 2.- International Technology Group S.A. (ITG) y 3.- IQTEK SOLUTIONS-HONDURAS S.A. (iQtek), y por ende del Consorcio HN-RD-IQTEK Solutions-IHSS en la revisión y análisis se constató que cumplen con lo requerido en el documento base de Licitación Pública Nacional en el apartado de FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA y pasan a la siguiente etapa de evaluación de Documentación Legal, Financiera y Documentación Técnica. **OCTAVA:** La comisión de evaluación procedió a la revisión y análisis de la Documentación Legal, Financiera y Documentación Técnica de las empresas que pasan la documentación correspondiente a la oferta económica y según lo requerida en los Pliegos de Condiciones de esta base de Licitación Pública Nacional LPN-025-2024. En aplicación a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado esta Comisión de Evaluación expone los siguientes resultados de cada empresa oferente: Para la sociedad mercantil **Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. (PBS)**, se solicitó subsanar mediante **Oficio No. 007-CE-2025/LPN-025-2024**, de fecha 31 de enero de 2025. **Documentación Legal:** 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta data de fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024. Debe presentar fotocopia vigente autenticada de acuerdo al código del notariado. 2. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del

domicilio de la empresa (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta data de fecha de vigencia 31 de diciembre del 2024. Debe presentar fotocopia vigente autenticada de acuerdo al código del notariado. 3. Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**autentica de firmas de acuerdo al código del notariado**). Debe presentar conforme a formulario requerido, en el cual debe de transcribir los artículos según lo indicado en formato. En vista que la incluida en la documentación presentada en la Recepción y Apertura de ofertas únicamente se enumeran los artículos. 4. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. **De acuerdo a Enmienda No. 1 de Noviembre, 2024, Indica: Dicha Constancia deberá ser sustituida por una autorización por parte del oferente, a fin que el IHSS corrobore tal solvencia;** Presentar Constancia de Autorización a fin que el IHSS corrobore tal solvencia en vista que NO se incluyó dentro de la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas. 5. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en: 1.-Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), 2.-Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), 3.-Unidad Fiscal Especializada contra redes de Corrupción (UFERCO), 4.Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN) y 5.-Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF), a Nivel Nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato). **De acuerdo a Enmienda No. 1 de Noviembre, 2024, Indica: Dicha Constancia deberá ser sustituida por hoja de antecedente penales del representante legal actual y los socios de la empresa;** Presentar Hoja de Antecedente Penales del **Representante Legal actual y los socios de la empresa** en vista que NO se incluyeron dentro de la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas. **Documentación Técnica: 1. Fotocopia de constancia emitida por el Fabricante, indicando que el oferente es un canal oficial**

para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras. **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado) (En caso de ser emitida en el extranjero deberá ser apostillada).** Presentar fotocopia de constancia emitida por el Fabricante. En vista que la incluida en la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas no está apostillada. (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado) (En caso de ser emitida en el extranjero deberá ser apostillada). Para este apartado según lo indicado en IO-15 FIRMA DE CONTRATO numeral 5 “La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables. **(Cuando aplique)”** 2. Presentar fotocopia de dos (2) contratos suscritos con instituciones públicas o privadas de los últimos cinco (5) años del suministro de equipos iguales o similares a los requeridos por el IHSS, el valor contractual debe igual o mayor al 20% del monto ofertado. **(Autentica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado).** Asimismo, presentar dos (2) constancias originales emitidas por las mismas empresas o instituciones a las cuales les suministro los bienes, manifestando que el oferente ha suministrado los equipos en tiempo y a entera satisfacción de los clientes. Las constancias deberán contener los siguientes datos: Nombre de la persona que las firma, número de teléfono, correo electrónico y dirección. Presentar conforme a lo requerido. En vista que una de las Constancias corresponde a una fotocopia, y lo incluido en los folios 222-224 corresponde a un acta de recepción. Siendo lo solicitado dos (2) constancias originales emitidas por las mismas empresas o instituciones a las cuales les suministro los bienes. Para la sociedad mercantil **International Technology Group S.A. (ITG)**, se solicitó subsanar mediante **Oficio No. 008-CE-2025/LPN-025-2024**, de fecha 31 de enero de 2025. **Documentación Legal:** 1. Fotocopia de **Constancia de Solvencia Municipal vigente** a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del **oferente** y de su representante legal actual de la empresa (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta data de fecha de vigencia hasta el 10 de diciembre del 2024. Debe presentar

fotocopia vigente autenticada de acuerdo al código del notariado. 2. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta data de fecha de vigencia 31 de diciembre del 2024. Debe presentar fotocopia vigente autenticada de acuerdo al código del notariado. 3. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. **De acuerdo a Enmienda No. 1 de Noviembre, 2024, Indica: Dicha Constancia deberá ser sustituida por una autorización por parte del oferente, a fin que el IHSS corrobore tal solvencia; Presentar Constancia de Autorización a fin que el IHSS corrobore tal solvencia en vista que NO se incluyó dentro de la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas.** 4. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en: 1.-Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), 2.-Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), 3.-Unidad Fiscal Especializada contra redes de Corrupción (UFERCO), 4.Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN) y 5.-Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF), a Nivel Nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato). **De acuerdo a Enmienda No. 1 de Noviembre, 2024, Indica: Dicha Constancia deberá ser sustituida por hoja de antecedente penales del representante legal actual y los socios de la empresa; Presentar Hoja de Antecedente Penales del Representante Legal actual y los socios de la empresa en vista que NO se incluyeron dentro de la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas.** **Documentación Técnica:** 1. **Fotocopia de constancia emitida por el Fabricante**, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras. **(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado) (En caso de ser emitida en el extranjero deberá ser apostillada).** Presentar Fotocopia de constancia emitida por el Fabricante. En vista que NO fue incluida en la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas.

(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado) (En caso de ser emitida en el extranjero deberá ser apostillada). 2. Presentar fotocopia de dos (2) contratos suscritos con instituciones públicas o privadas de los últimos cinco (5) años del suministro de equipos iguales o similares a los requeridos por el IHSS, el valor contractual debe igual o mayor al 20% del monto ofertado. (Autentica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado). Asimismo, presentar dos (2) constancias originales emitidas por las mismas empresas o instituciones a las cuales les suministro los bienes, manifestando que el oferente ha suministrado los equipos en tiempo y a entera satisfacción de los clientes. Las constancias deberán contener los siguientes datos: Nombre de la persona que las firma, número de teléfono, correo electrónico y dirección. Presentar conforme a lo requerido. En vista que NO fue incluida en la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas. 3. **Declaración jurada** que el ofertante se compromete a cumplir todas las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación. (autentica de firmas de acuerdo al código del notariado). Presentar conforme a lo requerido. En vista que NO fue incluida en la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas. Para la sociedad mercantil IQTEK SOLUTIONS-HONDURAS S.A. (iQtek), y por ende del Consorcio HN-RD-IQTEK Solutions-IHSS, se solicitó subsanar mediante Oficio No. 009-CE-2025/LPN-025-2024, de fecha 31 de enero de 2025. **Documentación Legal:** 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que NO fue incluida dentro de la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas. Debe presentar fotocopia vigente autenticada de acuerdo al código del notariado. 2. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta data de fecha de vigencia 31 de diciembre del 2024. Debe presentar fotocopia vigente autenticada de acuerdo al código del notariado. 3. Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autentica de firmas de acuerdo al código del notariado). Debe presentar conforme a formulario requerido, en el cual debe de transcribir los artículos según lo indicado en formato. En vista que la incluida en la documentación presentada en la Recepción y Apertura de ofertas únicamente se enumeran los artículos. 4.

Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en: 1.-Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), 2.-Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), 3.-Unidad Fiscal Especializada contra redes de Corrupción (UFERCO), 4.Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN) y 5.-Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF), a Nivel Nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato). **De acuerdo a Enmienda No. 1 de Noviembre, 2024, Indica: Dicha Constancia deberá ser sustituida por hoja de antecedente penales del representante legal actual y los socios de la empresa; Presentar Hoja de Antecedente Penales del Representante Legal actual y los socios de la empresa en vista que NO se incluyeron dentro de la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas.** 5. Certificación (fotocopia) extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que acredite la Representación de Distribuidor o Agente del bien o servicio ofertado. (Auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato). **Presentar conforme a lo requerido en vista que NO se incluyó dentro de la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas.** **Documentación Técnica: 1. Fotocopia de constancia emitida por el Fabricante**, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras. **(auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado) (En caso de ser emitida en el extranjero deberá ser apostillada).** **Presentar Fotocopia de constancia emitida por el Fabricante. En vista que la incluida en la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas no está apostillada. (Auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado) (En caso de ser emitida en el extranjero deberá ser apostillada).** Para este apartado según lo indicado en IO-15 FIRMA DE CONTRATO numeral 5 "La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en

W

caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables. **(Cuando aplique)” 2. Presentar fotocopia de dos (2) contratos suscritos** con instituciones públicas o privadas de los últimos cinco (5) años del suministro de equipos iguales o similares a los requeridos por el IHSS, el valor contractual debe igual o mayor al 20% del monto ofertado. **(Auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado)**. Asimismo, presentar dos (2) constancias originales emitidas por las mismas empresas o instituciones a las cuales les suministro los bienes, manifestando que el oferente ha suministrado los equipos en tiempo y a entera satisfacción de los clientes. Las constancias deberán contener los siguientes datos: Nombre de la persona que las firma, número de teléfono, correo electrónico y dirección. **Presentar conforme a lo requerido, en vista que NO se incluyó dentro de los documentos presentados en la Recepción y Apertura de ofertas.** En esta misma fecha se emite el Memorando No. **018-CE-2025-LPN-025-2024** se solicitó a la Subgerencia de Recaudación el estatus de pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social del oferente iQTEK, Solutions-Honduras, S.A. **NOVENA:** De conformidad a lo solicitado en los oficios anteriormente descritos, el día 06 de febrero de 2025 se dio por recibida la documentación a subsanar por parte de la sociedad mercantil **Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V.**, y el día 07 de febrero de 2025, se dio por recibida la documentación a subsanar de las siguientes sociedades mercantiles: **International Technology Group S.A. (ITG)**, y **IQTEK SOLUTIONS-HONDURAS S.A. (iQtek)**, y por ende del Consorcio **HN-RD-IQTEK Solutions-IHSS**, confirmando que todas las empresas presentaron sus subsanaciones en tiempo según lo establecido en cada oficio. **DECIMA:** En reunión sostenida el día 10 de febrero de 2025, el Comité de Evaluación llevó a cabo la respectiva revisión, análisis y evaluación de la documentación de subsanación recibida por parte de las empresas a lo solicitado en cada uno de los oficios enviados a los diferentes oferentes y detallados en el numeral OCTAVO de esta a saber: La sociedad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, subsano lo requerido en el oficio **007-CE-2025/LPN-025-2024**, **sin embargo no presento:** 1. **Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente** a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del **oferente** presentando solo la **de su representante legal actual, no presento la del oferente.** 2. **Hoja de**

Q

U

antecedente penales del representante legal actual y los socios de la empresa; presento lo requerido, excepto que los **antecedentes penales de los socios de la empresa**, solo presento la constancia de **antecedentes penales** de uno de los socios, sin presentar la totalidad de los socios. 3. **Fotocopia de constancia emitida por el Fabricante** presento fotocopia autenticada y vigente, de ser adjudicado deberá presentarla a la firma del contrato con su respectiva apostilla. 4. Presentar fotocopia de dos (2) contratos suscritos con instituciones públicas o privadas de los últimos cinco (5) años del suministro de equipos iguales o similares a los requeridos por el IHSS, el valor contractual debe igual o mayor al 20% del monto ofertado. (**Auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado**). Asimismo, presentar dos (2) **constancias originales** emitidas por las mismas empresas o instituciones a las cuales les suministro los bienes, manifestando que el oferente ha suministrado los equipos en tiempo y a entera satisfacción de los clientes, para este apartado presento fotocopia de dos contratos autenticados uno corresponde a Banco Central de Honduras y el segundo a Banco Nacional de Desarrollo Agrícola los presento autenticados de acuerdo al código del notariado, en cuanto a las constancias presento originales pero estas no corresponden a las mismas empresas o instituciones a las que suministro los bienes de los contratos, una emitida por Inversiones Café del Cerro, S de R.L., y otra emitida por Grupo Farma Health S.A. Se retoma la reunión los días 11 y 12 de febrero del año 2025 para continuar con la revisión, análisis y evaluación de los documentos a subsanar de la sociedad mercantil **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP S.A. (ITG)**, subsano parte de lo requerido en el oficio 008-CE-2025/LPN-025-2024, en vista que no presento: 1. Fotocopia de **Permiso de Operación vigente**, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa, lo presentado por el oferente corresponde a recibo de pago de Impuestos Municipales, Liquidación No. 1331383 de Volumen de Ventas del periodo liquidado de 1 a 12 2025 y Permiso de Operación que data de fecha de vencimiento 31/12/2024, este último fue presentado en la documentación al momento de la recepción y apertura de ofertas, por encontrarse no vigente se solicitó subsanar. 2. Constanca Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. De acuerdo a Enmienda No. 1 de Noviembre, 2024, Indica: Dicha Constanca deberá ser sustituida por una autorización por parte del oferente, a fin que



2

Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la empresa NO está sujeto a procesos de investigación en: 1.-Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), 2.-Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), 3.-Unidad Fiscal Especializada contra redes de Corrupción (UFERCO), 4.Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN) y 5.-Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF), a Nivel Nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato). De acuerdo a Enmienda No. 1 de Noviembre, 2024, Indica: Dicha Constancia deberá ser sustituida por hoja de antecedente penales del representante legal actual y los socios de la empresa; Presentar Hoja de Antecedente Penales del Representante Legal actual y los socios de la empresa. El oferente presento para uno de los socios certificación de la Procuraduría General de la Republica Dominicana la cual se requiere apostillada por ser emitida en el extranjero, la presento sin apostilla, sin embargo en caso de ser adjudicado debe presentarla apostillada a la firma del contrato, de acuerdo a **IO-15 FIRMA DE CONTRATO numeral 5** 4. Fotocopia de constancia emitida por el Fabricante, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras. (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado) (En caso de ser emitida en el extranjero deberá ser apostillada). Presentar Fotocopia de constancia emitida por el Fabricante. En vista que la incluida en la oferta presentada en la Recepción y Apertura de ofertas no está apostillada. (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado) (En caso de ser emitida en el extranjero deberá ser apostillada). El oferente presento de nuevo la Fotocopia de constancia emitida por el Fabricante misma que fue incluida dentro la oferta al momento de la recepción y apertura de ofertas esta se mandó a subsanar en el oficio No. **009-CE-2025/LPN-025-2024** por no estar con su apostilla. En caso de ser adjudicado deberá presentar a la firma del contrato. Sin embargo dentro del escrito presentado por el oferente donde incluye las subsanaciones, solicita prorroga de tiempo para terminar de cumplir con los requisitos de apostilla exigidos, a través de oficio No. **013-CE-2025/LPN-025-2024**, de fecha 14 de febrero de 2025, se concede la prórroga solicitada de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este contexto, se otorga una prórroga de dos días y medio (2.5) hábiles para la entrega de



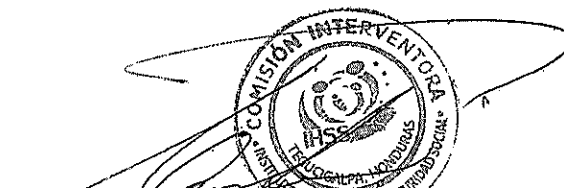
las subsanaciones, de acuerdo con lo estipulado en el mencionado Artículo 44, el oficio se da por recibido el día lunes 17 de febrero del 2025, teniendo como fecha límite de entrega el día jueves 20 de febrero del año 2025 a la 1: 00 p.m., concluido el tiempo de prórroga se da por recibido escrito de agradecimiento por prórroga de tiempo otorgada en fecha 20 de febrero 2025, la Comisión de Evaluación en reunión sostenida el día 28 de febrero del año 2025, hace la respectiva revisión del escrito por prórroga de tiempo otorgado al oferente en mención donde indica que la Constancia emitida por el fabricante ha sido debidamente gestionado y que actualmente el documento se encuentra en el Consulado de Honduras en California, en espera de su apostilla, a la vez el oferente manifiesta que está realizando las gestiones necesarias para agilizar su recepción y proceder con su entrega a la mayor brevedad posible. De acuerdo al documento base en su apartado según lo indicado en **IO-15 FIRMA DE CONTRATO numeral 5** "La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables. **(Cuando aplique)**", esta Comisión de Evaluación considera que de ser adjudicado debe presentar **Fotocopia de constancia emitida por el Fabricante** apostillada a la firma del contrato. En fecha 03 de febrero del presente año se da por recibida el memorando No. 052-SGR-2025, de parte de la Subgerencia de Recaudación donde indica que la empresa IQTEK Solutions, S. de R.L. se encuentra al día en sus cotizaciones obrero patronal con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. Las subsanaciones presentadas por las sociedades mercantiles antes detalladas no fueron cumplimentadas ya que no se realizaron de acuerdo a los requisitos establecidos en los pliego de condiciones, de acuerdo artículo **131 numeral j)**, párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo tanto **no pasan a la siguiente etapa de evaluación.** **DECIMA PRIMERA:** Esta Comisión de Evaluación para concluir el proceso y según lo requerido en los oficios de subsanación detallados en el OCTAVO ítem, en fecha 14 de febrero del año 2025, se emite el Memorando **No. 036-CE-2025-LPN-025-2024** en donde se solicitó a la Subgerencia de Recaudación el estatus de pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de

Seguridad Social del oferente **Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS)**, en fecha 17 de febrero del presente se da por recibido oficio No. 073-SGR-2025, en donde indican que la sociedad mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS)** se encuentra al día en sus cotizaciones obrero patronal. **DECIMA SEGUNDA:** Superada la fase de evaluación de la documentación económica, legal, financiera y documentación técnica, y de acuerdo a lo expresado en el numeral DECIMO, la Comisión de Evaluación recomienda a la honorable Comisión Interventora del IHSS, **DECLARAR FRACASADO** el proceso Licitación Pública Nacional No. 025-2024 “**IHSS-GTIC-ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED (SWITCHES) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**”, al no cumplir los requisitos del pliego de condiciones en cuanto a la documentación económica, legal, financiera y documentación técnica requeridas y dado el resultado de este proceso, se recomienda iniciar de nuevo los trámites correspondientes a fin de llevarlo a cabo de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado...”. **CONSIDERANDO (13):** Que, a través de memorando número 788-UAL-2025 de fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), se acredita Dictamen Legal al proceso de Licitación Pública Nacional LPN-025-2024 para la Adquisición de Equipo de Telecomunicaciones para la Red (SWITCHES) para el IHSS, que recomienda: “...V. RECOMENDACIONES...**TERCERO:** Que en aplicación de los Artículos 23 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 37, 131 y 132 de su Reglamento, después de los análisis, consultas y otras deliberaciones en las cuales la Comisión de Evaluación recomienda a la honorable Comisión Interventora del IHSS: **FRACASAR** el proceso de LICITACIÓN PUBLICA LPN No. 025-2024... **CUARTO:** Asimismo, se recomienda dar inicio a un nuevo proceso para el caso de los lotes fracasados y desiertos antes mencionados, esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto vigente” **CONSIDERANDO (14):** Que, una vez realizado el análisis a las actas y a las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora, se constató que es aplicable declarar fracasado el **Lote No. 1 ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE: El Hospital de Especialidades, La Granja y Lote No. 2 ADQUISICIÓN SWITCHES DE ACCESO Y ACCESORIOS: Los Hospitales del IHSS ubicados en Tegucigalpa y San Pedro Sula**, ya que los oferentes: 1) CIBERC, S.A.: no cumple con lo requerido en el pliego de condición y en cuanto a la oferta presentada supera la disponibilidad

presupuestaria; 2) Conectia Soluciones Integrales, S.A.: no cumple con lo requerido en el pliego de condición; 3) Representaciones Lufergo S. de R.L. de C.V. (LUFERGO): no cumple con lo requerido en el pliego de condición y en cuanto a la oferta presentada supera la disponibilidad presupuestaria; 4) Tecnasa Honduras, S.A.: no cumple con lo requerido en el pliego de condición; 5) GBM de Honduras: La oferta presentada supera la disponibilidad presupuestada prevista para este proceso; 6) DATASYS Honduras, S.A. de C.V.: no cumple con lo requerido en el pliego de condición y en cuanto a la oferta presentada supera la disponibilidad presupuestaria; 7) Cesa de Honduras, S.A.: no cumple con lo requerido en el pliego de condición. Por lo tanto, las ofertas antes descritas no pasan la evaluación de la documentación económica. En cuanto a los siguientes oferentes: 1) Productive Business Solutions Honduras S.A de C.V.; 2) International Technology Group S.A.; 3) IQTEK SOLUTIONS-HONDURAS S.A. cumplieron con la documentación económica, sin embargo, en la evaluación de la documentación legal, financiera y técnica se constató que no cumplieron con lo requerido en el pliego de condiciones. **CONSIDERANDO (16):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 59, 65, 145, 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 100, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 12 numeral 1, 33, 39, 40, 41 y 57 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85, 127, 131, 125, 163, 164, 165, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) y 7) de la Ley del Seguro Social. Artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; PCM-33-2024. **RESUELVE: PRIMERO:** Se declara **FRACASADO** el Lote No. 1 y Lote No. 2 correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN-025-2024 para la Adquisición de Equipo de Telecomunicaciones para la Red (SWITCHES) para el Instituto Hondureño de

Seguridad Social (IHSS), por las consideraciones antes expuestas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición ante esta Comisión Interventora, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye dar inicio a un nuevo proceso para el caso de los lotes que resultaron fracasados en el Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-025-2024, esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, debiendo previo a iniciar un nuevo proceso de contratación, planificar una socialización y capacitación por un equipo multidisciplinario, con el objetivo de orientar a los posibles oferentes a presentar ofertas que cumplan con los requisitos requeridos en el documento base, buscando con esto el éxito en los procesos de contratación. **CUARTO:** Se instruye a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **QUINTO:** La presente resolución es de aplicación inmediata. **NOTIFIQUESE.**

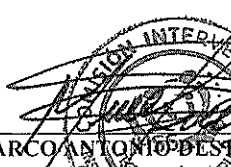
-----Última Línea-----



CARLA MARINA PARADES REYES
Comisionada Presidenta CI-IHSS



SAMUEL ALEX CASTRO
Comisionado Adjunto CI-IHSS



MARCO ANTONIO DESERGHEN SOLER
Comisionado Adjunto CI-IHSS